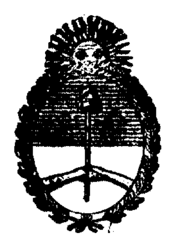
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, Viernes 27 de diciembre de 1968 — Número 21.591

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 7.449. — Bs. As., 27|11|68.

VISTO la Actuación Nº 14.684/68 de la Presidencia de la Nación, por la cual la Comisión Pro Puente Sumergible Nueve de Julio —La Bolsa— Córdoba y la Parroquia Nuestra Señora de los Desamparados, José E. Rodó 4205, Capital, solicitan el otorgamiento de un subsidio por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que las mencionadas entidades ejercen en el orden social y educacional;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1968, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a favor de las entidades que se especifican a continuación por los importes que en cada caso se determina:

Comisión Pro Puente Sumergible Nueve de Julio —La Bolsa— Córdoba, Un Millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000).

Parroquia Nuestra Señora de Los Desamparados, José E. Rodó 4205, Capital, Tres Millones Quinientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será atendido con cargo a la Partida: Sector 3, Finalidad 7, Jurisdicción 32, Inciso 33, Item 324, Partida Principal 3320, Parcial 7 del Presupuesto 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — César A. Bunge

---

DECRETO Nº 7.450. — Bs. As., 27|11|68.

VISTO la actuación Nº 12.170/68 de la Presidencia de la Nación, por la cual la Sociedad Argentina de Pediatría, Capital Federal, solicita el otorgamiento de un subsidio por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de la actividad que la mencionada entidad ejerce en el orden asistencial;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1968, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar un subsidio de Un Millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) a favor de la Sociedad Argentina de Pediatría, Capital Federal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será atendido con cargo a la Partida: Sector 3, Finalidad 7, Jurisdicción 32, Inciso 33. Item 324, Partida Principal 3320, Parcial 7 del Presupuesto 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Conrado E. Bauer. — César A. Bunge

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase a una firma para la instalación de una línea productora de máquinas familiares de tejer.**

DECRETO Nº 7.530. — Bs. As., 29|11|68.

VISTO el Expediente S. E. I. C. número 31.878/67, en el que la firma Godeco Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339/63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Godeco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio legal y planta industrial en la calle J. B. Iturraspe número 1340, San Francisco, Provincia de Córdoba, prioridad de equipamiento hasta Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 43.250) equivalentes a Quince Millones Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 15.137.500) en matrices, maquinarias y equipos nuevos, valor F. O. B., puerto de embarque, para la instalación de una línea productora de máquinas familiares de tejer.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización, deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La beneficiaria del presente decreto en el plazo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la puesta en marcha de los bienes autorizados por el presente decreto, deberá realizar exportaciones del producto a elaborar con el equipamiento que se autoriza, por un monto de Ochenta y Seis Mil Quinientos (86.500) dólares estadounidenses (Treinta Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil —30.275.000— pesos moneda nacional) y deberá mantener anualmente volúmenes de exportación no inferiores a Catorce Mil Quinientos (14.500) dólares estadounidenses (Cinco Millones Setenta y Cinco Mil —5.075.000— pesos moneda nacional).

Art. 6º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industria— dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha de los bienes importados al amparo del presente decreto, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior, realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede.

El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general, a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Si a la finalización del lapso de tres (3) años no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual, previstos en el artículo anterior, la firma no hubiera realizado exportaciones por un monto de Ochenta y Seis Mil Quinientos (86.500) dólares estadounidenses (Treinta Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil —30.275.000— pesos moneda nacional), la misma deberá ingresar el importe de los derechos antes mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas, por la relación existente entre el total de los derechos que hubieran correspondido tributar los bienes importados al amparo del presente decreto, y el importe de Ochenta y Seis Mil Quinientos (86.500) dólares estadounidenses (Treinta Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil —30.275.000— pesos moneda nacional), siempre que las exportaciones superen el Cincuenta por Ciento (50 %) de la exportación total determinada en el artículo anterior, caso contrario deberá ingresar el total de los derechos, en ambos casos, en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior.

El importe que resulte en caso de incumplimiento total o parcial, deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente, la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior — Dirección Nacional de Promoción Industrial— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peycere

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase a una firma para la ampliación de la capacidad de impresión de ilustraciones en color para libros de texto y técnicos.**

DECRETO Nº 7.925 - Bs. As., 13/12/68.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 129.000/68, en el que la firma "Artes Gráficas Planeta Sociedad en Comandita por Acciones", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339/63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Artes Gráficas, Planeta Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal y planta industrial en la calle Castro número 928/30, Capital Federal, prioridad de equipamiento hasta cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares estadounidenses (u$s. 51.465) equivalentes a dieciocho millones doce mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 18.012.750), valor C. y F. puerto de Buenos Aires, para la importación de maquinarias y equipos nuevos, con destino a la ampliación de la capacidad de impresión de ilustraciones en color para libros de texto y técnicos.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Raúl J. E. Peyceré

Secretaría de Hacienda

"BONOS NACIONALES PARA OBRAS PUBLICAS - FONDO NACIONAL DE INVERSIONES - 12 % - 1968 2ª SERIE"

Amplíase la emisión de valores al portador.

DECRETO Nº 8.003 - Bs. As., 16/12/68

VISTO la emisión de títulos denominados "Bonos Nacionales para Obras Públicas - Fondo Nacional de Inversiones - 12 % - 2ª Serie", dispuesta por el Decreto Nº 5.573 de fecha 5 de setiembre de 1968 y la ampliación autorizada en virtud del Decreto Nº 5.588 del 9 del mismo mes y año por un monto en conjunto de diecisiete mil millones de pesos moneda nacional, valor nominal (v$n. 17.000.000.000), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con existencia de valores en cantidad suficiente con fines exclusivos de regulación del mercado,

por lo que se requiere una nueva ampliación de dicha emisión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de hasta mil quinientos millones de pesos moneda nacional valor nominal (v$s. 1.500.000.000) la emisión de valores al portador denominados "Bonos Nacionales para Obras Públicas - Fondo Nacional de Inversiones-12 %-1968 2a. Serie", dispuesta con arreglo al Decreto Nº 5.573/68, ampliada en virtud del Decreto Nº 5.588/68, con el objeto de constituir una reserva con fines exclusivos de regulación del mercado.

Art. 2º — Las disposiciones del Decreto Nº 5.573/68 rigen para esta ampliación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Director Nacional.

DECRETO Nº 8.008 - Bs. As., 16/12/68.

VISTO el Decreto Nº 7.039/68 por el que se aprueba provisionalmente la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se crea la Dirección Nacional de Correos y Telecomunicaciones;

Que es preciso poner en funcionamiento dicha estructura, para lo que resulta menester designar al titular del indicado organismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director Nacional de Correos y Telecomunicaciones al señor Teniente Coronel (R.E.) Ingeniero Militar D. Ricardo Ramón Albariño (L. E. 4.756.894).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONVENIOS INTERNACIONALES

Lugar en que será emplazado el Puente Internacional sobre el Río Pilcomayo.

DECRETO Nº 7.998 - Bs. As., 16/12/68.

VISTO que la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya prevista en el artículo III del Acuerdo Argentino-Paraguayo para la construcción de un Puente Internacional sobre el Río Pilcomayo, suscripto en Buenos Aires el 21 de octubre de 1964, ha elevado a consideración de los Gobiernos su recomendación sobre el lugar en que deberá ser emplazado el Puente; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción del mencionado Puente constituirá un paso más hacia la efectiva complementación regional mediante obras de infraestructura, que contribuirán a incrementar los vínculos económicos y sociales entre ambos países, y harán realidad la integración del sistema de la Cuenca del Plata;

Que el artículo III del antedicho Acuerdo internacional prevé, en su última parte, que las Altas Partes Contratantes se expedirán sobre dicha recomendación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el emplazamiento del Puente Internacional sobre el Río Pilcomayo entre los puntos que señalarán las futuras cabeceras del mismo, designados con la letra A - P del plano anexo que forma parte del Acta Final de la Primera Reunión de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya para la construcción del Puente sobre el Río Pilcomayo, concluida en la ciudad de Asunción el 27 de septiembre de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y Trabajo y de Defensa y firmado por los señores Comandante en Jefe del Ejército y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — Alejandro A. Lanusse. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Transporte

IMPORTACION

Franquicias para la importación de dos buques que se incorporan a la matrícula nacional.

DECRETO Nº 7.243 - Bs. As., 20/11/68.

VISTO el Expediente Nº 7.256/68, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual el Consejo Nacional de la Marina Mercante solicita se libere del derecho de importación a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, para incorporar a la matrícula nacional los buques "Río Carcarañá", "Río Colorado" y "Río Corrientes" todos de 8.482 T.R.B.; y

CONSIDERANDO:

Que compete a la Secretaría de Estado de Transporte por Ley Nº 17.721 —Artículo 12 y al Consejo Nacional de la Marina Mercante de acuerdo a las atribuciones que le otorga el Decreto Ley Nº 6.677/63— Artículo 2º, inciso 10, convalidado por Ley Nº 16.478, otorgar las autorizaciones de incorporación a la matrícula nacional;

Que el Consejo Nacional de la Marina Mercante ha informado favorablemente respecto a la incorporación de estas unidades con la liberación de derechos de importación;

Que resulta de interés para la Nación facilitar la incorporación de las citadas unidades por ajustarse el hecho a la política naviera nacional, en cuya virtud es aconsejable ejercer las facultades a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 16.690, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 17.352;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Libérase del pago de derechos de importación la nacionalización de los buques "Río Carcarañá", "Río Colorado" y "Río Corrientes", de 8.482 T.R.B. cada uno, de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando B. Ressia. — César A. Bunge.

Comando en Jefe del Ejército

JUSTICIA MILITAR

Introdúcense rectificaciones en su Reglamentación.

DECRETO Nº 7.273 - Bs. As., 20/11/68.

VISTO el Expediente Nº 15.055/68 Cde. 431 (CJE), lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3.044/64 dispone que las actuaciones instruidas por infracciones previstas en los artículos 719 y 721 del Código de Justicia Militar (LM 14.029) sean resueltas por Comandantes de Comando que cuente con Consejo de Guerra de Comando;

Que los números 230 y 288 de la Reglamentación de Justicia Militar (RV-110-10) disponen que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos determinará si los sancionados por las infracciones citadas son "inútiles para todo servicio" o "aptos para servicio auxiliar" con el fin de establecer si la sanción se hará o no efectiva;

Que tal disposición ocasiona demoras en los casos en que el asiento del Comando interviniente está alejado del lugar de funcionamiento de la Junta Superior;

Que la Reglamentación de Justicia Militar (RV-110-10) fue aprobada por Decreto Nº 23.056 de fecha 1º de junio de 1968;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Introducir en la Reglamentación de Justicia Militar (RV-110-10) las siguientes rectificaciones: Nº 230, donde dice "Junta Superior de Reconocimientos Médicos" debe decir "Junta Permanente de Reconocimientos Médicos de la Guarnición que corresponda", Nº 288, donde dice "Junta Superior de Reconocimientos Médicos" debe decir "Junta Permanente de Reconocimientos Médicos de la Guarnición que corresponda".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército, Asesoría Jurídica del Ejército).

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Alejandro A. Lanusse.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — Otórganse a una firma los beneficios del Decreto 1.756/68.

DECRETO Nº 7.924 Buenos Aires, 13 de diciembre de 1968.

VISTO los expedientes S.E.I.C.I. números 129.314/68 y 129.474/68, en los que la firma S.A. Nestlé de Productos Alimenticios, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68 para la ampliación de la capacidad de fabricación de diversos productos alimenticios y atento a que los proyectos cumplen con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma S. A Nestlé de Productos Alimenticios, con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini número 887, Capital Federal y planta industrial en Empalme Magdalena, Magdalena, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68 para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en los anexos I y II de este decreto que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término de cinco (5) meses la totalidad de los bienes a importar y en un término de seis (6) meses a contar de la fecha del despacho a plaza, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en los proyectos industriales que dieron origen a este decreto para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Promoción Industrial, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo II al Decreto Nº 7.924

NOMINA DE BIENES Y VALOR C. Y F. PUERTO DE BUENOS AIRES DE LOS MISMOS

	Fr.Ss.	m$n.
1 (Un) intercambiador de calor, tipo WK 250-X, sistema Schroder para la pasterización de productos alimenticios con motor eléctrico de 20 HP, 1.000 rpm., equipado con su bomba dosificadora de precisión accionada por motor de 4 HP.	52.030	4.238.364
1 (Un) dispositivo para montaje del eje porta-cuchillas del pasterizador Schroder, modelo NK 250-X.	2.448	199.414
1 (Un) secador a doble tambor tipo "Gc", nuevo modelo, medida de los tambores: diámetro 900, largo 3.000 mm., completo con unidades Ratary Johnson para entrada de vapor y salida de condensado, tubos flexibles, manómetros, dispositivo central de lubricación completo con motor y dispositivo de seguridad. Cuchillas de descarga. Rodillos para guía de la película, en aluminio, diámetro 60 mm. con motorreductor. Transportadores laterales tipo Sinfín, diámetro 250 mm., construidos en acero inoxidable. Unidad de mando de velocidad variable consistente en motor trifásico 380 V 50 c y 19.3 HP con llave de seguridad, caja de reducción engranajes para variación de la velocidad, acoplamiento elástico entre caja de engranaje y máquina y transmisión a correas entre caja de engranajes y motor	107.826	8.783.506
1 (Un) transportador transversal diámetro 250 mm. en acero inoxidable, completo con motorreductor y cadena de transmisión		
1 (Un) elevador tipo Sinfín totalmente construido en acero inoxidable incluyendo motor eléctrico, cadena de transmisión y soporte galvanizado	13.422	1.093.356
1 (Un) molino tamizador para polvo, construcción en fundición y acero inoxidable, incluyendo 4 tamices de acero inoxidable, perforación de 0.8; 1; 8 y 10 mm., dispositivos de seguridad, completo con motor de 4 HP, 380 V, 50 c, con doble polaridad para dos diferentes velocidades con poleas, correas y protección	19.140	1.559.033
	194.872	15.874.273

Son: Ciento noventa y cuatro mil ochocientos setenta y dos francos suizos equivalentes a quince millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y tres pesos moneda nacional.

Anexo I al Decreto Nº 7.924

NOMINA DE BIENES Y VALOR C. Y F. PUERTO DE BUENOS AIRES DE LOS MISMOS

	Fr.Ss.	m$n.
1 (Una) peladora a vapor, marca Bluser Nº 1.175 para papas, rendimiento 1½ t. por hora. Presión de trabajo hasta 6 Kg/cm2. Cilindro revestido de acero inoxidable, comandado con motor eléctrico incluyendo el motor y el elevador de alimentos sincronizado.	33.526	2.731.038
2 (Dos) bombas Turo fabricación Egger, modelo T6 125 HP, rotor abierto, carcasa y turbina de fundición recubierta de caucho blando	5.350	435.811
1 (Una) máquina preparadora de puré de papa, marca Friess, todas las partes en contacto con el producto fabricado en acero inoxidable, sin motor	21.760	1.772.569
1 (Un) secador a rodillos, medidas del tambor principal, diámetro 1.500, largo 3.200 mm., timbrado a 10 bars, cromado duro, con 5 satélites con cuchillas rascadoras, tornillo de recuperación, conjunto cortador y formador de copos, con sus 6 correspondientes motores eléctricos 380 V, 50 Hz.	212.516	17.311.553
10 (Diez) tolvas, "tote bins", A 90, construidas de aluminio, (u$s. 6.015)	25.864	2.106.881
1 (Una) máquina descargadora, tipo SHGA-74, "tote tilt", fabricadas todas las partes en contacto con el producto en aluminio; el resto fabricada en acero. (u$s. 5.500)	23.650	1.926.529
	322.666	26.284.371

Son: Trescientos veintidós mil seiscientos sesenta y seis francos suizos equivalentes a veintiséis millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y un pesos moneda nacional.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 5.530 - Bs. As., 4/9/68.

VISTO el Expediente Nº 251.196/68, relacionado con la situación del agente de la Dirección General Impositiva, don Antonio Gregorio Wannesson; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias acumuladas en autos y de conformidad con lo requerido por la repartición del ramo, procede disponer la cesantía del nombrado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Dto.-Ley Nº 6.666/57;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente de la Dirección General Impositiva, Grupo 5, 1 Personal de Servicio (Sección 0, Jurisdicción 32, Finalidad 1, Carácter 0, Sector 1, Inciso 11), don Antonio Gregorio Wannesson (M. 7.440.062), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666/957;

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Ratificación de designaciones.

DECRETO Nº 5.524. — Bs. As., 4|9|68.

VISTO el Expediente Nº 54.474/967, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita, en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, la ratificación de las designaciones de personal, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se fundamentan las razones determinantes de la medida cuya aprobación se requiere;

Que se han cumplido en el caso las exigencias de la citada Ley Nº 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por Resolución Nº 3.223 A. G., del 14 de junio de 1968, obrante a fs. 55.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Ratificación de designaciones.

DECRETO Nº 5.523. — Bs. As., 4|9|68.

VISTO el Expediente Nº 200.636/68-Cde. 1. del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063 (Bol. Of. Nº 21.092) la ratificación de la Disposición Nº 1.309/68 (fs. 9) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables dictada en uso de la autorización conferida por Resolución Nº 307/68 de la expresada Secretaría de Estado corriente a fojas 5, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 7.161/64, por las que se designara con carácter transitorio a dos agentes para que presten servicios en la citada Dirección Nacional, en base a las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 7.161/64 y 1.491/66, y

CONSIDERANDO:

Que dichas designaciones obedecieron a la necesidad de reforzar la dotación de personal de la mencionada Dirección Nacional,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratificar, en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063 la Disposición Nº 1.309/68 (fs. 9), dictada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, por la que se designó con carácter transitorio a dos agentes para que presten servicios en la mencionada Dirección Nacional de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, fijándose el término de las designaciones de que se trata el 31 de diciembre de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Promoción.

DECRETO Nº 5.330. — Bs. As., 28|8|68.

VISTO las presentes actuaciones originadas en la Secretaría de Estado de Salud Pública, por las cuales se gestiona la promoción del Licenciado en Química, Domingo Torroba, y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha dado cumplimiento a las normas vigentes en materia de concursos, prescriptas por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto-Ley Nº 6.666/57,

Que mediante Disposición Nº 95 del 11 de enero de 1968, dictada por la Dirección General de Personal de la citada Secretaría de Estado, se llamó a concurso para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Especialista en Laboratorio Clínico-Asistente, con destino al Policlínico de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires;

Que el jurado respectivo ha producido el dictamen correspondiente, resolviendo por unanimidad proponer al mencionado profesional, quien ya revista como agente del aludido organismo estatal,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Secretaría de Estado de Salud Pública, a la Clase "C", Grupo IV, con imputación al 1, 4, 2, 63, 0, 575, 21, 2110, 001, 0011, 4025, Doce Mil Quinientos pesos moneda nacional ($ 12.500 m/n.), Categoría Dos Mil Doscientos Setenta pesos moneda nacional ($ 2.270 m/n.), para desempeñar función de Especialista en Laboratorio Clínico-Asistente, en el Policlínico de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, al Licenciado en Química, Domingo Torroba (Legajo Nº 25.478; cargo Nº 2.856; Clase 1928; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.484.505; C. I. Nº 2.641.464, Policía Federal), actual Clase "D", Grupo III, con imputación al 1, 4, 2, 63, 0, 575, 21, 2110, 001, 0002, 4030, Catorce Mil Cien pesos moneda nacional ($ 14.100 m/n.) (cargo Nº 322), auxiliar técnico de laboratorio en el Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Obras Públicas

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 5.525. — Bs. As., 4|9|68.

VISTO el Expediente Nº 70.378/66 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que tramita la presentación efectuada con el carácter de denuncia de ilegitimidad por la firma Soconpa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando se deje sin efecto el Decreto Nº 7.669/65, de fecha 7 de setiembre de 1965, dictado a fojas 72/73, del Expediente Nº 70.834/65, agregado sin acumular, mediante el cual se desestimó el recurso de reposición deducido contra lo dispuesto por la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos en proveído Nº 112/65 (fs. 41 Expte. número 70.834/65) y se analice la cuestión de fondo planteada en el registro número 91.706/62, que en la actualidad corre bajo el número de expediente citado en último término; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 7.669/65 denegó dicho recurso en virtud de la existencia de defectos formales que, desde este punto de vista, hacían improcedente su tramitación como jerárquico, reglado por el Decreto Nº 7.520/44 y sus normas complementarias;

Que por otra parte el mismo pronunciamiento declaró inadmisible a dicha presentación como denuncia de ilegitimidad, según el criterio sustentado en aquel momento en diversos decretos que tuvieron origen en la Secretaría de Estado de Obras Públicas;

Que la recurrente se agravia en ese sentido, expresando que en su caso se ha lesionado el principio de igualdad constitucional, toda vez que resulta denegado en él, lo que se ha reconocido a otros en iguales circunstancias;

Que si bien la decisión del Poder Ejecutivo cierra la instancia administrativa sin posibilidad de recurso ulterior, pues el efecto propio de la resolución final es el de causar estado, ello no comporta la inalterabilidad absoluta de aquellas decisiones cuando en las mismas se advirtieran vicios que afectan la legitimidad del acto;

Que la legitimidad del Decreto número 7.669/65 se halla afectada por la desigualdad de trato que consagra con respecto a situaciones análogas originadas fuera de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en las que prevaleció el principio del informalismo en el procedimiento administrativo en favor del administrado, según el cual, la improcedencia formal de un recurso jerárquico no obsta a su admisión en el carácter de simple denuncia;

Que en este aspecto procedería rever los fundamentos del Decreto Nº 7.669/65 en cuanto denegó por razones puramente formales el recurso interpuesto, sin analizar la legitimidad del pronunciamiento emitido por la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos, denegando la prórroga solicitada por la recurrente;

Que tal como se ha sustentado en diversas oportunidades, en materia de prórrogas la apreciación discrecional tiene un amplio margen, de modo que la repartición contratante podrá tener un criterio más o menos riguroso, sin que ello constituya necesariamente una ilegitimidad que obligue en forma ineludible al Poder Ejecutivo a revocar lo resuelto, en tanto la decisión impugnada no pueda calificarse de arbitraria o manifiestamente injusta;

Que analizados los elementos de juicio relativos a la cuestión de fondo que determinó el dictado de la providencia número 112/65, no surge que estén dados los extremos que permitan considerar que dicho acto adolece de vicios de legitimidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los fundamentos del Decreto Nº 7.669/65 y declárase improcedente el recurso interpuesto por la empresa Soconpa, Sociedad de Responsabilidad Limitada contra lo dispuesto por la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos mediante providencia Nº 112, de fecha 5 de febrero de 1965, atento que no existen vicios que afecten la legitimidad de este acto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304

División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|12|68 (. ´4 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

5.330|68. — **Profesionales Universitarios.** - Promoción. (Página 3).

5.353|68. — **Secretaría de Energía y Minería.** - Servicios contratados. (Página 4).

5.354|68. — **Misión Oficial.** (Pág. 4).

5.374|68. — **Presidencia de la Nación. Secretaría General.** - Servicios contratados. (Página 4).

5.376 y 5.377|68. — **Previsión Social.** Retiros y pensiones. (Página 4).

5.407|68. — **Secretaría de Seguridad Social.** - Transferencia de personal. (Página 5).

5.446|68. — **Docentes.** - Traslados. (Página 5).

5.523|68. — **Empleados.** - Ratificación de designaciones. (Página 3).

5.524|68. — **Empleados.** - Ratificación de designaciones. (Página 3).

5.525|68. — **Recursos Jerárquicos.** (Página 3).

5.530|68. — **Empleados.** - Cesantía. (Página 3).

5.537|68. — **Misión Oficial.** (Pág. 5).

5.539|68. — **Secretaría de Comercio Exterior.** - Ratifícanse designaciones. (Página 4).

5.540|68. — **Secretaría de Industria y Comercio Interior.** - Ratifícase designación. (Página 4).

7.092|68. — **Gas del Estado.** - Autorízase gasto en publicidad. (Página 4).

7.243|68. — **Importación.** - Franquicias para la importación de dos buques que se incorporan a la matrícula nacional. (Página 2).

7.273|68. — **Justicia Militar.** - Introdúcense rectificaciones en su Reglamentación. (Página 2).

7.449 y 7.450|68. — **Subsidios.** (Página 1).

7.530|68. — **Industria. - Prioridad de Equipamiento.** - Acuérdase a una firma para la instalación de una línea productora de máquinas familiares de tejer. (Página 1).

7.924|68. — **Industria. - Promoción.** Otórganse a una firma los beneficios del Decreto 1.756|68. (Pág. 2).

7.925|68. — **Industria. - Prioridad de Equipamiento.** - Acuérdase a una firma para la ampliación de la capacidad de impresión de ilustraciones en color para libros de texto y técnicos. (Página 1).

7.998|68. — **Convenios Internacionales.** - Lugar en que será emplazado el Puente Internacional sobre el Río Pilcomayo. (Página 2).

8.003|68. — **"Bonos Nacionales para Obras Públicas-Fondo Nacional de Inversiones - 12 % - 1968 2ª Serie".** Amplíase la emisión de valores al portador. (Página 1).

8.008|68. — **Dirección Nacional de Correos y Telecomunicaciones.** — Director Nacional. (Página 2).

RESOLUCIONES DE REPARTICION (Pág. 5)

AVISOS OFICIALES

Anteriores. (Pág. 5)

LICITACIONES

Nuevas. (Pág. 6)

Anteriores. (Pág. 6)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947)

Comando en Jefe de la Armada
PREVISION SOCIAL
Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 5.376. — Bs. As., 30|8|68.

VISTO las constancias del Expediente X.D.P. a Nº 463-a-68 y atento lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada (Prefectura Nacional Marítima) y lo propuesto por el Ministerio de Defensa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pásase a situación de retiro voluntario a partir del día 1º de agosto de 1968, al señor Prefecto —Administración— Dn. Manuel Rodríguez (Cl. 1916, D. M. 2, M. I. 264.040) de 6º, inc. d) de la Ley Nº 12.992 de Retiros y Pensiones para el personal de la Prefectura Nacional Marítima, con un haber de retiro a fijar oportunamente por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Benigno I. Varela

DECRETO Nº 5.377. — Bs. As., 30|8|68.

VISTO el presente Expediente P-3.018 "R"/968, atento lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pásase a situación de retiro efectivo a partir del día 16 de julio de 1968, al Prefecto Mayor (R. A.) D. Juan Eduardo Fortini (Cl. 1910, D. M. 1, M. 97.145, C. I. Nº 1.238.397, expedida por la Policía Federal), a su solicitud y concordante con lo dispuesto por el artículo 36, incs. a) y b) del Reglamento para el Personal Retirado de la Prefectura Nacional Marítima.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Benigno I. Varela

Secretaría de Comunicaciones
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.354. — Bs. As., 28|8|68.

VISTO el presente Expediente, letra S. C., número 28.019; año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.516/68, se aprobó el Acuerdo Argentino-Paraguayo, firmado el 30 de setiembre de 1967, en la ciudad de Asunción (República del Paraguay), sobre la transferencia a la Administración de dicho país, de equipos radioeléctricos de telecomunicaciones, pertenecientes a la Secretaría de Estado de Comunicaciones;

Que en virtud de lo convenido en el artículo 4º del mencionado Acuerdo, la Administración argentina brindará la asistencia técnica necesaria para la instalación de los elementos de que se trata;

Que, por Ley Nº 17.720 se autorizó al Poder Ejecutivo Nacional, la transferencia de los equipos radioeléctricos aludidos;

Que la Secretaría de Estado de Transporte, con intervención de la Flota Fluvial del Estado Argentino, se ha comprometido a hacerse cargo del traslado de los elementos enunciados hasta el puerto de Asunción;

Que, por los motivos expuestos, se hace necesario el envío de un técnico especializado de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, al referido país, para prestar el asesoramiento técnico necesario para la instalación de los equipos que se transfieren;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Comisiónase al señor ingeniero especialista de 1ra. de la Dirección General de Técnica, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, don Mario Gabriel Gómez (L. P. 143.774), a la ciudad de Asunción (República del Paraguay), a los efectos de prestar el asesoramiento técnico necesario para la instalación en dicho país, de los equipos mencionados en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Fíjase al funcionario citado, en concepto de viáticos, la cantidad de Veinte (20) dólares estadounidenses diarios, en su equivalente en pesos moneda nacional, dejándose establecido que la misión que se le encomienda tendrá una duración aproximada de Veinte (20) días, a partir del 1º de setiembre de 1968.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a adquirir un pasaje de ida y vuelta a Asunción, por avión y en clase económica, para el funcionario indicado en el artículo 1º y a hacer entrega al mismo del importe especificado en el artículo 2º, en la divisa correspondiente.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán de la siguiente manera: Presupuesto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones —Ley 17.579—: Viáticos: 0, 6, 1, 14, 0, 576, 12, 1210, 15; y Pasajes: 0, 6, 1, 14, 0, 575, 12, 1210, 14, para el ejercicio 1968.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se expedirán el pasaporte oficial y la credencial respectiva.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio A. Teglia

---

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL. — Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.374 — Bs. As., 30|8|68

VISTO que la Secretaría General de la Presidencia de la Nación solicita la autorización para contratar los servicios personales del Teniente Coronel (R. E.) D. José Javier de la Cuesta Avila como Asesor de Sistematización de Datos, y

CONSIDERANDO:

Que la referida contratación permitirá al mencionado organismo cubrir necesidades del servicio actualmente existentes;

Que para ello se requiere personal capacitado, razón por la cual nada obsta para su aprobación;

Que tal función no está prevista en el Agrupamiento Funcional del Item 001, Presidencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a celebrar el contrato de locación de servicios personales, cuyo modelo forma parte integrante del presente decreto, con el Teniente Coronel (R. E.) D. José Javier de la Cuesta Avila (L. E. 4.765.433, D. M. 15, Clase 1925).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato aludido precedentemente será atendido con imputación a Sección 0, Sector 1, Jurisdicción 01, Carácter 0, Finalidad 1, Item 01, Inciso 11, Año 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PERSONALES

Entre la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en adelante denominada "La Secretaría General" representada al efecto por el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, por una parte, y ...., en adelante llamado "el contratado", por la otra, se conviene en celebrar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional el presente contrato de locación de servicios personales, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: "El contratado" se compromete a desempeñarse como Asesor de Sistematización de Datos de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y se obliga a dedicar su capacidad y conocimiento a las tareas que realice, siendo por lo tanto, personalmente responsable de todas sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones. — Segunda: El plazo del presente contrato se fija en tres (3) meses a partir del ...., entendiéndose prorrogado en todas sus condiciones hasta el 31 de diciembre de 1968, salvo su denuncia por cualquiera de las partes. Ambas partes tendrán derecho a denunciar sin cargo alguno para ellas el presente contrato con un (1) mes de anticipación a la fecha de su vencimiento. — Tercera: "El contratado" percibirá por los trabajos encomendados la suma de ciento veinte mil (120.000.—) m$n. mensuales, pagaderos por mes vencido por intermedio de la Dirección General de Administración de la Presidencia de la Nación. — Cuarta: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 16.589. — Quinta: "El contratado" se obliga a: 1º) cumplir .... horas de trabajo semanales; 2º) cumplimentar las órdenes emanadas de la superioridad, quedando sometido al régimen disciplinario vigente para los organismos civiles de la Presidencia de la Nación. — Sexta: Las ausencias al trabajo que no sean justificadas por la superioridad, sufrirán un descuento proporcional en el haber de "el contratado". "El contratado" estará sujeto en lo que respecta a licencias que le correspondieren, a las disposiciones del Decreto Nº 347/66. — Séptima: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por "el contratado" será causa suficiente para dar por rescindido el presente contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. — Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilio especial: "la Secretaría General" en la calle Balcarce Nº 50, Capital Federal y "el contratado" en .... sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conforme ambas partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ....

Ministerio de Economía y Trabajo
SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA
Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.353 — Bs. As. 28|8|68

VISTO el Expediente Nº 526.333|68 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que dando cumplimiento al artículo 4º de la Ley 17.063, la Secretaría de Estado de Energía y Minería solicita autorización al Poder Ejecutivo Nacional para contratar los servicios técnicos del señor General de Brigada (R. E.) don Rafael Torrado;

Que el mismo realizará estudios técnico-económicos vinculados a las necesidades del mercado interno del petróleo y sus derivados las tendencias, como también, la relación e influencia de los precios, impuestos y retenciones;

Que la ubicación y dimensión de plantas de industrialización, de los sistemas de transporte y sus capacidades, merecen detenidos estudios complementarios con la evolución de los resultados de la explotación y exploración de hidrocarburos y conservación de las reservas en el régimen de la Ley Nº 17.319;

Que es necesario que la Secretaría de Estado de Energía y Minería cuente con un equipo de personal técnico que le permita cumplimentar lo dispuesto por la Ley de Competencia;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el contrato de locación de servicios anexo al presente decreto, a suscribir entre la Secretaría de Estado de Energía y Minería y el señor General de Brigada (R. E.) don Rafael Torrado (Clase 1914, M. I. número 551.896, D. M. 4º).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida 2, 1, 34, 366, 575, 11, 1120, 002, del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Energía y Minería para el Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Secretaría de Estado de Energía y Minería, en adelante la Contratante representada en este acto por el señor Secretario de Estado, Ingeniero don Luis María Gotelli, quien constituye domicilio legal en la sede de la Repartición sita en la Avenida Julio A. Roca 651, 2º piso, Capital Federal, y el señor General de Brigada (R. E.) don Rafael Torrado (Clase 1914, M. I. Nº 551.896, D. M. 4º) con domicilio real en la calle Capitán Ramón Freyre 2265, Capital Federal, se acuerda suscribir el contrato de locación de servicios "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional. — Primera: La contratante encomienda al contratado y éste acepta realizar, sin perjuicio de otras tareas que le sean asignadas, las siguientes: estudios técnico-económicos vinculados a las necesidades del mercado interno del petróleo y sus derivados, las tendencias como también la relación de precios, impuestos y retenciones. Estudios sobre la ubicación y dimensión de plantas de industrialización y sobre los sistemas de transportes, en relación a las alternativas de mercado y los resultados de la explotación y exploración de hidrocarburos y conservación de las reservas, de acuerdo al régimen de la Ley Nº 17.319. — Segunda: El presente contrato tendrá vigencia durante un (1) año, a partir del 1º de agosto de 1968 hasta el 31 de julio de 1969. — Tercera: El contratado acepta como retribución única por los servicios que cumplirá, la suma mensual de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—), pagadera del 1º al 10 del mes siguiente al de su prestación. — Cuarta: La retribución estará sujeta a descuentos jubilatorios de acuerdo a la Ley Nº 16.589 y el contratado gozará de los beneficios del salario familiar que de acuerdo con la Ley 16.459 establezca el Consejo Nacional del Salario Vital, Mínimo y Móvil. Si durante la vigencia del presente contrato, el mencionado Consejo fijara un salario vital mínimo cuyo monto fuera superior al de la retribución convenida en la cláusula anterior, la diferencia respectiva se acreditará automáticamente. — Quinta: El contratado queda excluido del Estatuto (Decreto-Ley Nº 6.666|57) del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. por Decreto Nº 14|64), y consecuentemente, del régimen de licencias, justificaciones y permisos aprobados por el Decreto número 8.567|61 y demás normas modificatorias y complementarias; pero deberá reunir las condiciones y requisitos exigidos por los artículo 3º y 4º de aquel Estatuto y su reglamentación. — Sexta: Durante la vigencia del presente contrato, el contratado tendrá derecho a las licencias que determina el Decreto Nº 347|6. — Séptima: La contratante podrá rescindir el presente contrato cuando razones de mejor servicio lo aconsejen. — Octava: En cualquier supuesto de rescisión del contrato, el contratado no tendrá derecho a preaviso ni a indemnización de ninguna naturaleza. — Novena: A los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen los siguientes domicilios: La contratante en la Avenida Julio A. Roca 651, Capital Federal y el contratado en la calle Capitán Ramón Freyre 2265, Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los ... días del mes de julio del año 1968, quedando el original en poder de la Contratante y el duplicado en poder del Contratado.

Secretaría de Energía y Minería
GAS DEL ESTADO
Autorízase gasto en publicidad.

DECRETO Nº 7.002 - Bs. As., 15/11/68.

VISTO el pedido formulado por Memorando Nº 271 (Dif.) por la Empresa Gas del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al artículo 3º del Decreto Nº 1.681/66,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Gas del Estado a gastar en publicidad la suma de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000) en el año 1968, con el objeto de realizar una campaña de publicidad relacionada con distintos aspectos técnico-administrativos del servicio y utilización del gas por los usuarios y en la forma que se indica en la planilla anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge. — Luis M. Gotelli.

Ministerio de Economía y Trabajo
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR
Ratifícase designación.

DECRETO Nº 5.540. — Bs. As., 4|9|68.

VISTO el Expediente Nº 158.576/68, por el cual la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, en orden a lo establecido por los artículos 1º y 2º de la Ley 17.063 solicita la ratificación de la designación del señor Manuel Carlos Escobar efectuada en el Gabinete del Secretario, de acuerdo al régimen del Decreto Nº 1.472/58;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación del señor Manuel Carlos Escobar (M. 5.150.581), efectuada en el cargo de Asesor, mediante Resolución Nº 88/68 del señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré

Ministerio de Economía y Trabajo
SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR
Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 5.539. — Bs. As., 4|9|68.

VISTO el Expediente Nº 158.494/68, por el cual la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, en orden a lo establecido por los artículos 1º y 2º de la Ley 17.063 solicita la ratificación de la designación del señor Ovidio Santos Ventura y de la señora Graciela Maturo de Sola, efectuada en el Gabinete del Secretario, de acuerdo al régimen del Decreto número 1.472/58,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación del señor Ovidio Santos Ventura (L. E. 147.073) y de la señora Graciela Maturo de Sola (L. C. 1.605.358), efectuadas en el cargo de Asesor con una remuneración básica de Cuarenta y Dos Mil Quinientos (42.500) pesos moneda nacional más Cuarenta y Un Mil Quinientos (41.500) pesos moneda nacional en concepto de "Dedicación Funcional" y en el cargo de

remuneración básica de Treinta Mil Quinientos (30.500) pesos moneda nacional más Veintinueve Mil Quinientos (29.500) pesos moneda nacional en concepto de "Dedicación Funcional", respectivamente, mediante Resolución Nº 30/60, del señor Secretario de Estado de Comercio Exterior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio Exterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Elvio Baldinelli.

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.537. — Bs. As., 4|9|68.

VISTO el Expediente TE.sa.b. Nº 82|68 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 232, de fecha 14 de agosto de 1968, la mencionada Comisión Nacional propicia se designe en misión permanente al exterior por el término de trece (13) meses, al Agente A.8 de la misma, doctor Alberto Francisco Bonfiglioli, a los efectos de que se traslade a los Estados Unidos de América, con el objeto de realizar trabajos de perfeccionamiento en temas vinculados a "Aplicaciones de la Difracción y Difusión de Rayos X a Problemas de Estructura Atómica de Sólidos", en carácter de Investigador Asociado, en el Departamento de Ciencias de Materiales e Ingeniería de la Universidad de Cornell del citado país;

Que la mencionada Resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el Artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498/56 concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica y responde al interés nacional establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 7.006/60;

Que en el presente caso es de aplicación lo determinado en el Decreto número 4.016/67;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en misión permanente al exterior por el término de trece (13) meses al Agente A-8 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctor Alberto Francisco Bonfiglioli (C. 1935, M. I. 5.601.158, D. M. 68, C. I. 4.940.634, Policía Federal), a los efectos de que se traslade a los Estados Unidos de América, con el objeto de realizar trabajos de perfeccionamiento en temas vinculados a "Aplicaciones de la Difracción y Difusión de Rayos X a Problemas de Estructura Atómica de Sólidos", en carácter de Investigador Asociado, en el Departamento de Ciencia de Materiales e Ingeniería de la Universidad de Cornell del citado país.

Art. 2º — Se autoriza a invertir en concepto de gastos de instalación, hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a Doscientos dólares estadounidenses (u$s. 200.—) y la de Trescientos Sesenta y Cinco dólares estadounidenses (u$s. 365), en concepto de exceso de equipaje y carga.

Art. 3º — Asimismo, se autoriza a extender las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 4º — Las erogaciones resultantes de los Artículos 2º y 3º se imputarán a las partidas que oportunamente se arbitren en el Presupuesto General de Gastos de la Comisión Nacional de Energía Atómica para el Ejercicio 1968 y partidas similares para 1969.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Traslados.

DECRETO Nº 5.446. — Bs. As., 2|9|68.

VISTO las actuaciones del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en las que se tramitan diversos traslados solicitados por personal docente de distintos establecimientos de enseñanza; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley 14.473 y su Reglamentación; considerando los dictámenes producidos por las Juntas de Clasificación respectiva; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la señora Blanca Angélica Ulla de Rodríguez Llamas (L. C. Nº 5.538.434, C. I. número 234.282, Pol. de Rosario, Santa Fe), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1, 5, 2, 12, 0, 700, 21, 2110, 001, 0007, 2157, en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Provincia de Santa Fe) tres horas de Castellano en 5º año, 2ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Zulema Dora Leguizamón de Brunella; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas de Historia, de que es titular en 2º año, 6ª división, turno tarde, en el mismo establecimiento, Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media (Expedientes Nros. 97.457/66, 112.512/63 y 76.747/65).

Art. 2º — Trasládase a la señorita María Teresa Caride (L. C. Nº 376.037, C. I. Nº 1.859.043, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, e imputación a: 1, 5, 2, 12, 0, 700, 21, 2110, 001, 0007, 2157, seis horas de Contabilidad en 5º año, 3ª división, turno mañana, vacantes por jubilación del señor Antonio Manuel Pérez Arango; debiendo cesar al propio tiempo en siete horas (3-4) de igual asignatura, de que es titular en 1º y 3º años 4as. divisiones, turno mañana, en el mismo establecimiento —Junta de Clasificación —Zona II— de Enseñanza Media— Expendiente Nº 27.847/68).

Art. 3º — Trasládase a la profesora Nelly Hebe Romero de Corte (L. C. número 1.200.997, C. I. Nº 2.526.829, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1, 5, 2, 12, 0, 700, 21, 2110, 001, 0007, 2157, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 31 de la Capital Federal, seis horas de Matemática en 3er. año, 2ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita Elba Rosa Pezzoni; debiendo cesar al propio tiempo en siete horas de cátedra, de que es titular (4 hs. de Merceología y 3 hs. de Matemática en 4º año, 3ª división, turno tarde, en el mismo establecimiento) —Junta de Clasificación —Zona II— de Enseñanza Media— (Expendiente Nº 21.205/68).

Art. 4º — Trasládase a la profesora Marta Raquel Angela Mantarás Bieler (L. C. Nº 3.959.337), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputacion a: 1, 5, 2, 12, 0, 700, 21, 2110, 001, 0007, 2157— en la Escuela Normal de Resistencia (Provincia de Chaco), doce horas de cátedra (10 hs. 5-5 de Matemática en 2º año 4ª y 7ª divisiones, vacantes por renuncia del señor Rubén Héctor Martínez, y de la señorita Italia Elena Tofanelli, respectivamente, y 2 hs. de Elementos de Física y Química en 3º año, 2ª división, vacantes por traslado de la señorita Angela Gloria Lamparelli, todas turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo en trece horas de cátedra de que es titular (10 hs. 6-4 de Matemática en 1º y 2º años, 1as. divisiones, ambas turno noche, en la Escuela Nacional de Comercio de Reconquista, Provincia de Santa Fe, y 3 hs. de Física en 5º año, 1ª división, turno mañana, en el Curso de Bachillerato anexo al citado establecimiento) —Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media (Expediente Nº 22.050/68).

Art. 5º — Trasládase a la profesora Alicia Carmen López Rodríguez de Pegasano (L. C. Nº 1.344.984, C. I. número 1.968.710, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1, 5, 2, 12, 0, 700, 21, 2110, 001, 0007, 2157— en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 2º año, 3ª, 4ª, 8ª y 9ª divisiones, todas turno tarde, y vacantes por renuncia de la señorita Aurelia Algañaraz; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura, de que es titular en 3er. año, 2ª división, 4º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno mañana y "Corte y Confección", en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 16 de la Capital Federal —Junta de Clasificación de Educación Física— (Expediente Nº 16.950/68).

Art. 6º — Trasládase a la profesora Elda Yolanda Rocchetti de Costa (L. C. Nº 6.469.035, C. I. Nº 61.122, Pol. de Santa Fe), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1, 5, 2, 12, 0, 700, 21, 2110, 001, 0007, 2157, en la Escuela Nacional de Comercio de San Justo (Provincia de Santa Fe), diez horas de cátedra (6 hs. 3-3 de Matemática en 4º año, 1ª división y 5º año, 1ª división, vacantes respectivamente, por creación 1960 y 1961; 2 hs. de Elementos de Física y Química en 3er. año, 1ª división, vacantes por fallecimiento del señor Rubén Santiago Fermín Santa Cruz, y 2 hs. de Física en 4º año, 1ª división, vacantes por creación 1960, todas turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo en doce horas (5-5-2) de Matemática de que es titular en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y 4º año, 2ª división, turno tarde, en la Escuela Normal Mixta de la misma ciudad —Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media (Exp. Nº 32.171/68).

Art. 7º — Trasládase a la señorita Inés Catalina Priano (L. C. Nº 33.253, C. I. Nº 2.294.700, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 1, 5, 2, 12, 0, 700, 21, 2110, 001, 0007, 1747, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 28 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante de Clases Prácticas —Indice 15— turno vespertino, vacante por traslado de la señora Nilda María Cúpolo de Sáenz; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar —Indice 16— de que es titular en el turno de la tarde del Instituto Nacional de Profesorado de Jardín de Infantes "Sara C. de Eccleston" y Jardín de Infancia "Mitre" anexo (Expte. Nº 17.838/68).

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Transferencia de personal.

DECRETO Nº 5.407 — Bs. As., 30|8|68

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, a los efectos de regularizar la situación de revista de aquellos agentes del presupuesto de los Departamentos Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia que oportunamente fueron transferidos a distintos organismos de su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que lo propuesto se ajusta a las disposiciones del artículo 35º del Decreto Ley Nº 23.573/56, sustituido por su similar Nº 3.891/57 e incorporado a la ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 11.672 por el artículo 3º de este último pronunciamiento;

Que los organismos donde se desempeñan efectivamente los causantes, cuentan con las vacantes pertinentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese al presupuesto de la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión, con imputación a: 0, 2, 7, 62, 24, 1, 11, al siguiente personal de los Departamentos Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia: —Grupo "C", Categoría I—, don Ismael Alva (Clase 1921, M. I. número 1.144.974, C. I. Nº 671.090 Pol. Prov. Bs. As.) y doña Yolanda Stipech (L. C. Nº 1.375.013, C. I. Nº 1.304.139 Pol. Cap. Fed.); —Grupo "C", Categoría II—, don Martín Laclau (Clase 1938, M. I. número 4.260.005, C. I. Nº 3.558.497 Pol. Cap. Fed.), doña Lucía Ríos de Colcerniani (L. C. Nº 0.834.824, C. I. Nº 3.646.540 Pol. Cap. Fed.) y doña Inés Clementina Saldaña de Bramuglia (L. C. Nº 3.398.787, C. I. Nº 3.664.045 Pol. Cap. Fed.); —Grupo "C", Categoría III—, doña Yolanda Elisa Cavanna (L. C. Nº 1.316.168, C. I. Nº 1.679.850 Pol. Cap. Fed.), doña Nelly Isabel Ottaggio de Chiama (L. C. número 1.321.872, C. I. Nº 2.432.264 Pol. Cap. Fed.) y doña Dolly Haydée Vanlnetti (L. C. Nº 3.079.873, C. I. Nº 2.077.435 Pol. Cap. Fed.); —Grupo "C", Categoría IV—, doña Yolanda Otero de Avena (L. C. Nº 3.073.533, C. I. Nº 2.478.399 Pol. Cap. Fed.); —Grupo "C", Categoría V—, doña Rosa Guillermina Ourel (L. C. 1.157.508, C. I. Nº 532.682 Pol. Prov. Bs. As.) y —Grupo "D", Categoría III—, don Alfonso Juliano Cuomo (Clase 1936, M. I. 4.175.917, C. I. Nº 4.709.422 Pol. Cap. Fed).

Art. 2º — Transfiérese al presupuesto de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, con imputación a: 0, 2, 7, 62, 20, 1, 11, al siguiente personal de los Departamentos Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia: —Grupo "A"— 2do. Jefe de Departamento, doña Zulema Carmen Pastor (L. C. número 050.485, C. I. Nº 1.556.641 Pol. Cap. Fed.); —Grupo "A"— Jefe de División, don Juan Agustín Carea (Clase 1917, M. I. 267.920, Céd. Id. Nº 1.533.681 Pol. Cap. Fed.), don José Francisco Silveiro Murdocca (Clase 1915, M. I. 1.403.040, C. I. Nº 2.030.072 Pol. Cap. Fed.) y don José Luis Tarablni (Clase 1921, M. I. 1.901.204, C. I. Nº 3.492.231 Pol. Cap. Fed.) y —Grupo "B", Categoría I—, doctor Rodolfo Ulpiano Joaquín Rodríguez (Clase 1922, M. I. 1.736.408, C. I. 1.004.500 Pol. Cap. Fed.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expediente Nº 5.849/66

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Nombre de la Empresa: "Expreso del Sud", S.R.L. Domicilio: H. Yrigoyen 1280, Río Cuarto (Prov. de Córdoba). Clase de servicio: Pasajeros. Itinerario: Prolongar hasta la ciudad de San Luis, utilizando Ruta Nacional Nº 7, y sin limitaciones de tráfico, los servicios públicos de autotransporte de pasajeros que actualmente presta entre Río Cuarto (Provincia de Córdoba) y Villa Mercedes (Provincia de San Luis).

Luis J. Fernández Alonso, Jefe depto. Régimen de Serv. de Autotransporte.

$ 1.160 e.27|12 Nº 53.787 v.27|12|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INTA invita a Empresa de la Construcción a presentar sus antecedentes y capacidad empresaria para la construcción de dos laboratorios en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias situado en Castelar (Prov. de Buenos Aires), con un costo aproximado de m$n. 800.000.000, financiado con el aporte de USAID, préstamo 510-L-013, por un monto de U$s. 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil dólares) y el aporte complementario del INTA y la Junta Nacional de Carnes.

Laboratorio de Enfermedades Virosas de los Animales: 6.500 m2 de superficie cubierta (12 edificios) sala de máquinas, tanque de agua, equipos auxiliares de agua, vapor, servicios cloacales con controles para evitar la contaminación, y otros servicios adicionales.

Laboratorio de Tecnología de Carne: 4.000 m2 (3 edificios), auditorio, matadero experimental, cámaras frigoríficas, sala de máquinas y otros servicios.

Presentación hasta el 15 de enero de 1969. — Formularios e informes en (Suministros) INTA, Rivadavia 1439, Capital Federal.

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

e.16|12-Nº 7.691 v.30|12|68

Secretaría de Hacienda

COMISION MIXTA ARGENTINO-BOLIVIANA

Construcción F.C. Yacuiba-Santa Cruz de la Sierra-Mamoré y Sucre Tramo Santa Cruz de la Sierra-Río Mamoré

República de Bolivia

Licitación Pública Nº 12|68

Ejecución subestructura para los puentes sobre los ríos "La Madre" y "Piray". Las propuestas serán abiertas el 30 de enero de 1969 a las 16 horas en la ciudad de La Paz (Bolivia) en el local de la Junta Especial de Almonedas (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones).

Los sobres con las propuestas se recibirán indistintamente en el Ministerio de Obras Públicas (Junta Especial de Almonedas) o en las Oficinas de la Comisión Mixta de Buenos Aires y La Paz. Los términos para la recepción son los siguientes:

En La Paz hasta el 30|1|1969 a las 15.30 horas.

En Buenos Aires hasta el 23|1|1969 a las 15.30 horas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes o cualquier dato referente a esta licitación pueden obtenerse en:

Ballivian Nº 1323, 1er. piso, La Paz (Bolivia).

Marcelo T. de Alvear Nº 1422, 4º piso, Buenos Aires, Argentina.

$ 8.400.- e.23|12 Nº 53.027 v.2|1|69

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

CDE. EXP. Nº 917|68

Por disposición del Decreto Ley número 6.848|63, ratificado por la Ley número 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 4 a cargo del Dr. Felipe Carlos Solá, iniciados entre los años 1945 a octubre de 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en forma escrita, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista.

Pablo A. Mercado, Archivo Act. Judiciales y Notariales, jefe.

e.26|12-Nº 7.907-v.30|12|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.
CDE. EXP. Nº 941|68

Por disposición del Decreto-Ley número 6.848|63 ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 20 del Dr. Severino J. Guaita, iniciados entre los años 1945 a setiembre de 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

Pablo A. Mercado, Archivo Act. Judiciales y Notariales, jefe.

e.26|12-Nº 7.908-v.30|12|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.
CDE. EXP. 934|68

Por disposición del Decreto-Ley número 6.848|63 ratificado por la Ley número 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 22 de la Dra. María Inés Sibileau, iniciados entre los años 1935 a noviembre de 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

Pablo A. Mercado, Archivo Act. Judiciales y Notariales, jefe.

e.26|12-Nº 7.909-v.30|12|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.
CDE. EXP. Nº 918|68

Por disposición del Decreto-Ley número 6.848|63 ratificado por la Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 21 a cargo del Dr. Juan Antonio Madrazo, iniciados entre los años 1944 a octubre de 1958.

Las partes interesadas en alguno de ellos podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

Pablo A. Mercado, Archivo Act. Judiciales y Notariales, jefe.

e.26|12-Nº 7.910-v.30|12|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública
Expte. Nº 8.737

Llámase a licitación pública para la adquisición de verduras y frutas, para ser suministrado durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1969 en la Dirección de Comedores y Viviendas, Sta. Fe. Bv. Pellegrini 2947. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Subdirección Contrataciones de este Rectorado. Bv. Pellegrini 2750, 3er piso, Of. 114. Apertura: 7 de enero de 1969 a las 8 horas.

e.27|12-Nº 7.920-v.30|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expte. Nº 8.732

Llámase a licitación pública para la adquisición de comestibles en general y bebidas, para ser suministrado durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1969, en la Dirección de Comedores y Viviendas, Sta. Fe, Bv. Pellegrini 2947. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de Condiciones por la Subdirección Contrataciones de este Rectorado Bv. Pellegrini 2750, Sta. Fe. 3er. piso, Oficina 114. Apertura: 7 de enero de 1969, a las 12 horas.

e.27|12-Nº 7.921-v.30|12|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 25-P/69

16/1/69 a las 9.30 horas. Por la adquisición de: Cajas p/Cables Autoportantes.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en le Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.27|12|68-Nº 7.923-v.13|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 29-P/69

23/1/69 a las 11 horas. Por la adquisición de: Ligaduras a compresión de diversos tipos y abiertas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.27|12-Nº 7.924-v.3|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 32-P/69

13/1/69 a las 9.30 horas. Por la adquisición de: Soportes p/cajas terminales, pernos p/aisladores, protectores, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540. 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.27|12|68 Nº 7.925 v.3|1|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1/69 para contratar servicios de limpieza en oficinas de la Delegación, Mendoza y Sarmiento, durante el período 15/1 al 31/12/69, inclusive, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas; 3 de enero de 1969 a las 10 horas en la División precitada.

Precio del pliego $ 1.000 m/n.

Rosario, 27 de diciembre de 1968. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.27|12-Nº 7.922-v.30|12|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Por Cuenta y Orden de la Provincia de Jujuy

Llámase a Licitación pública Nº 175/68, a realizarse el día 12 de mayo de 1969, a las 15 horas, para la ejecución de las "Obras civiles para la primera etapa del aprovechamiento integral de los ríos Perico y Grande", (Pcia. de Jujuy).

El presupuesto oficial de esta obra asciende a la suma de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.688.000.000).

La documentación licitatoria puede ser consultada o adquirida en las oficinas que la Empresa licitante dispone, en la Divisional Jujuy, calle Argañaraz 363 de la ciudad de San Salvador de Jujuy (Pcia. de Jujuy), todos los días hábiles de 9 a 13 horas y en la Gerencia de Compras, calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000).

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554. p. baja. Capital Federal.

e.27|12|68 Nº 7.929 v.9|1|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Postergación: Licitación Pública número 168/68
Adquisición de seccionadores tripolares y transformadores

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 29 de enero de 1969, a las 15 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.27|12 Nº 7.930 v.30|12|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para el día 20 de enero de 1969, a las 15 horas: Nº 81/68, equipos y elementos para engrase y lavado de automotores, y a las 15,30 horas: Nº 82/68, reparaciones a efectuarse en el B/M. Guer Aike.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.27|12|68 Nº 7.931 v.13|1|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 80/68 para la provisión e instalación de alumbrado público y suministro de energía eléctrica para 60 viviendas y alumbrado público de talleres y depósitos centrales de en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: m$n. 37.114.354. Valor del pliego: m$n. 2.500.

Consulta y adquisición de los mismos en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal; en el Departamento Transporte y Puerto en Río Gallegos y en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

Apertura de las propuestas en esta Sede Central, el día 30 de enero de 1969 a las 15 horas.

e.27|12|68 Nº 7.932 v.20|1|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6/69, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 10 de enero de 1969 a las 17 horas, para la provisión de 5.500 kilos de estopa y 1.000 kilos de trapos.

Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas, de lunes a viernes.

e.27|12 Nº 7.926 v.30|12|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 169 para el día 17 de enero de 1969, a las 11 horas, por la provisión de compuesto de PVC varios colores.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.27|12|68 Nº 7.928 v.9|1|69

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1

Apertura: 7 de enero de 1969. Hora: 9,30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Hospital Escuela "J. de San Martín", Cap. Provisión y ajuste en obra de frentes para vitrinas en acero inoxidable incluso soportes y estantes de vitrina y hojas de cristal. Precio del legajo: $ 1.000. Venta legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250, Cap.

e.27|12 Nº 7.927 v.31|12|68

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1, Expediente Nº 90.002, para la ejecución de la obra "Construcción de un muelle con dos duques de alba, dos torres de amarre y camino de acceso, en la margen derecha del Río Paraná de las Palmas (Km. 134), localidad Lima, frente a la Central Nuclear de Atucha .Ptdo de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 30 de enero de 1969, a las 10 (diez) horas.

Presupuesto oficial: m$n. 143.100.060 (ciento cuarenta y tres millones cien mil pesos m|n.).

Valor del pliego: m$n. 5.000 (cinco mil pesos m|n.). Retirar en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. — La Gerencia de Economía.

e.23|12|68-Nº 7.879-v.15|1|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ARTICULO 6º
AVISO DE POSTERGACION
Licitación Pública Nº 743. — Pónese en conocimiento de los interesados, que la apertura de las propuestas para la provisión e instalación de un sistema electrónico de computación, Grupo 4, Administración, con destino a Centro de Computación, Piso Bajo, Sec. 10a., habilitación Hospital "Escuela José de San Martín", prevista para el 20|12|68, a las 15 horas, ha sido diferida para el 4 de febrero de 1969, a las 15 horas. Pliego: m$n. 10.000.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1968. — El Secretario Administrativo.

e.19|12-Nº 7.831 v.31|12|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 31 de diciembre de 1968, a las 9 horas, para realizar trabajos de remodelación y|o mantenimiento de caminos en esta Facultad. (Expte. número 6.694|68).

La apertura de las ofertas se realizará en la División Contrataciones, Avda. San Martín 4453, (Pabellón Central), donde pueden retirarse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 10.000.000.

e.26|12-Nº 7.911-v.27|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 09518

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de 280 butacas, nuevas, respaldo fijo, etc., en el salón de actos de la Facultad de Ingeniería Química. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Subdirección Contrataciones de este Rectorado. Bv. Pellegrini 2750 3er. piso. Of. 114. Apertura: 30 de diciembre de 1968 a las 18,30 horas.

e.26|12-Nº 7.915-v.27|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre de 1968, a las 9 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar la ejecución de los trabajos de la obra "Cerco Perimetral y Jardín Botánico Ciudad Universitaria" (Expediente Nº 15105-V-68).

Los interesados deberán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Estafeta 32, Córdoba en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial :$ 5.000.000.

Valor del pliego: $ 3.000.

e.26|12-Nº 7.916-v.27|12|68

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
LICITACION PUBLICA Nº 19

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre de 1968, a las 12,30 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar la ejecución de los trabajos de la obra "Construcción Invernadero Jardín Botánico".

Los interesados deberán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Estafeta 32, Córdoba en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 14.000.000.

Valor del pliego: $ 3.000.

e.26|12-Nº 7.917-v.27|12|68

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D. 3.106|68 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 11, cuya apertura tendrá lugar el día 10|1|69, a las 14 hs., en la División Contrataciones DN. Paso 550, p.3º Cap. Fed., para la provisión de Brin, Guantes, Medias, Carteras, Zapatos, Borceguíes. Cascos, Camisas, Remeras y Gorras.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.17|12-Nº 7.716 v.27|12|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2/969

Llámase a licitación pública para adquirir: **"Piolín en ovillos e hilo ovillado".**

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de enero de 1969, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968.

e.20|12|68 Nº 7.481 v.2|1|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1/969

Llámase a licitación pública para adquirir: "Resmas de papel".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de enero de 1969, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968.

e.20|12|68 Nº 7.842 v.2|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 26-P|69

21|1|69, a las 9,30 horas. Por la provisión, instalación, prueba y habilitación de 20 sistemas de Radioenlace por V.H.F. y equipos asociados en centrales varias de las Pcias. de Buenos Aires, Córdoba, Río Negro y Santa Fe.

Monto estimado: m$n. 61.079.260.

Valor del pliego: m$n. 7.000.

Pago: Av. Corrientes Nº 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

Pago y retiro de planos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 7,30 a 16.30 horas.

e.26|12|68-v.Nº 7.901-v.10|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 23-P/69

Vto.: 8/1/69, a las 9.30 horas. Por la adquisición de tres automotores de doble tracción, último modelo, c/carrocería tipo furgón.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata Nº 1540, 3er piso, Capital Federal; horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.20|12 Nº 7.845 v.27|12|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 22-P-69

Vto. 9|1|69, a las 11 horas: Por la adquisición de barras: o'anclas, grampas de suspensión, regletas, bujes anclas p pared, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso Capital Federal; horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.20|12|68 Nº 7.846-v.7|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 20-P|69

2|1|69, a las 11 horas. Por la adquisición de pilas secas, tipo Leclanché, y a despolarización por aire. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata número 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.13|12-Nº 7.633 v.27|12|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cheques. Apertura: 7|1|69, a las 15,30 hs., en la Gerencia Departamental de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 2.000.

e.26|12-Nº 7.912-v.27|12|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de fichas Hollerith. Apertura: 7|1|69 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras— Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Pliegos en la misma. Valor: $ 2.000.

e.26|12 Nº 7.913 v.27|12|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para el año 1969. — Apertura: 17|1|69, a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 3.000.

e.17|12 Nº 7.717 v.27|12|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 18.895|68

Llámase a Licitación Pública Nº 43, el día 2 de enero de 1969 a las catorce horas, para la adquisición de hilos de cáñamo y de formio sisal, para atar.

Pliegos de condiciones e informes en este instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.26|12 Nº 7.902 v.27|12|68

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1|69

Expte. Nº 5643|68

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de enero de 1969, a las 14 horas, para la adquisición de diversos muebles de oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Directorio General.

e.26|12 Nº 7.903 v.27|12|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS

SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 2|69, para el día 3 de enero de 1969 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de los siguientes elementos:

Bromhidrato de arecolina en comprimidos y en polvo; jeringas; agujas, pipetas; lupas: cadenas y estacas de hierro; papel obra alisado; fichas cartulina; tinta china para tatuaje ; carpas

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las propuestas.

e.26|12 Nº 7.918 v.27|12|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.629|68

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para lograr la provisión de papeles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de enero de 1969, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, 5º piso, Buenos Aires.

e.19|12-Nº 7.807-v.31|12|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expte. Nº 339.756|68, Apertura 20|1|69 a las 14 horas. Provisión de: Pigmentos para Elaboración de Tintas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|n, Puerto Nuevo, Capital Federal, División Compras. T. E. 32-1130. Retiro de pliegos de 12,30 a 15 horas.

e.18|12 Nº 7.766 v.30|12|68

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PETROQUIMICA

Llámase a Licitación Pública P-1195 por el suministro de Bolas de Acero forjado SAE 1050|60 — Apertura 15|1|69 a las 17 horas. Consultas de lunes a viernes de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital.

e.26|12 Nº 7.919 v.10|1|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública Nº 136 de 1968.

Provisión, montaje y puesta en servicio de 6 unidades de bombas de alimentación para dos calderas con una producción continua de 130 toneladas de vapor por hora cada una — Central 9 de Julio. Mar del Plata.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 6.314|68, se ha establecido el día 6 de febrero de 1969, a las 15,00 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.19|12-Nº 7.812-v.31|12|68

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública 7.454; Adq. válvulas (24") Serie ASA 600, barrel y accesorios scrapers. — Prorrogada para el 30|1|69: 10 horas.

Retirar Pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.19|12-Nº 7.813-v.31|12|68

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|346|68

Licitación Pública Nº 55|346|68: s|Contratación descarga de vagones en la Estación Kilómetro 1218 (Barda del Medio), carga sobre camión, transporte hasta colonia Catriel y zona de influencia, descarga y estibaje en dicho yacimiento, por un año de trabajo.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento el día 14 de enero de 1969 a las 12 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Roque Sáenz Peña 777, 1º piso, Capital Federal o en los Yacimientos: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor de m$n. 8.000.

e.26|12 Nº 7.904 v.10|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Licitación Pública

644|68.— Transporte del personal de la Dársena de Inflamable.

Fecha de Apertura para el día 21 de enero de 1969, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|12 Nº 7.866 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Licitaciones Públicas

640|68. — Zorra Auto-elevadora frontal.

Fecha de apertura para el día 24 de enero de 1969, a las 10 hs.

646|68. — Sacatestigos y coronas.

Fecha de apertura para el día 28 de enero de 1969, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|12 Nº 7.867 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION

Licitación Pública

Nº 651|68. — Concurso de antecedentes para la reparación general del b|t. "General Pueyrredón".

Fecha de apertura para el día 17 de enero de 1969 a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Ventas y Consultas: Comité Ejecutivo de Navegación - Operaciones (Mantenimiento), Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 8,30 a 12,00 y de 14,00 a 15,00 horas.

e.23|12|68 Nº 7.866 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Licitación Pública

638|68. — Tambores de 200 lts. de capacidad para aceites lubricantes.

Fecha de apertura para el día 15 de enero de 1969, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|12|68 Nº 7.868 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública

637|68. — Adquisición 1.500 resmas de papel obra primera.

Fecha de apertura para el día 7 de enero de 1969, a las 12 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|12 Nº 7.870 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Licitaciones Públicas

639|68. — Calentadores de petróleo.

Fecha de apertura para el día 28 de enero 1969, a las 10 hs.

642|68. — Grúa autotransportable de giro completo.

Fecha de apertura para el día 7 de febrero 1969, a las 10 hs.

647|68. — Válvulas para control de surgencia.

Fecha de apertura para el día 8 de febrero 1969, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|12|68 Nº 7.869 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración Plaza Huincul

Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|355|68: Contratación Apertura de Caminos, Explanaciones y Trabajos Varios de Movimiento de Tierra en Rincón de los Sauces y hasta un radio de 100 kms. por un año de trabajo con opción a otro y por el monto que resulte.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica del Yacimiento Plaza Huincul, el día 10 de enero de 1969, a las 12.00 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, Avda. Roque Sáenz Peña 777, 1º p., o en los Yacimientos: Plaza Huncul, Mendoza o Comodoro Rivadavia, siendo su valor de m$n. 10.000.00.

e.19|12|68-Nº 7.814-v.3|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración Plaza Huincul

Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|356|68: Contratación apertura de caminos, explanaciones y trabajos varios de movimiento de tierra en Yacimiento Plaza Huincul y hasta un radio de 150 km. del mismo, por un año de trabajo con opción a otro y por el monto que resulte.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica del Yacimiento Plaza Huincul, el día 7 de Enero de 1969, a las 12.00 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, Avda. Roque Sáenz Peña 777, 1º p., o en los Yacimientos: Plaza Huincul, Mendoza o Comodoro Rivadavia, siendo su valor de m$n. 10.000.

e.19|12|68-Nº 7.815-v.3|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejecutivo Industrial y Comercial

LICITACION PUBLICA

630|68 — Adquisición surtidores flujo continuo, simples y duales.

Fecha de apertura para el día 20 de enero de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.16|12 Nº 7.679 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Gerencia de Suministros

LICITACION PUBLICA

631|68 — Mantenimiento preventivo y correctivo durante dos años de cinco (5) sistemas de comunicaciones en V.H.F. y otros equipos de comunicaciones en B.L.U.

Fecha de apertura para el día 27 de enero de 1968 a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 6.000.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.16|12 Nº 7.678 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejecutivo de Producción

LICITACION PUBLICA

629|68 — Chatas de remolque.

Fecha de apertura para el día 13 de enero de 1969 a las 11 horas.

632|68 — Cañería de conducción.

Fecha de apertura para el día 14 de enero de 1969, a las 11 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

633|68 — Cañerías de revestimientos.

Fecha de apertura para el día 17 de enero de 1969, a las 10 hs.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.16|12 Nº 7.680 v.30|12|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 78|68 arrendamiento de grúas móviles. Apertura 17 de enero de 1969, a las 15 horas.— Nº 77|68 tablones de madera de eucalipto. Apertura 24 de enero de 1969 a las 15 horas. — Nº 79|68 Repuestos para postes hidráulicos "Dowty Duke". Apertura 31 de enero de 1969 a las 15 horas.— Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.24|12|68-Nº 7.899-v.9|1|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 4793 hasta el día 10 de enero de 1969, a las 15 horas, para llevar a cabo los trabajos de defensa de costa sobre una extensión aprox. de 1208 m. desde puente Salas en margen izquierda del río Tigre hasta su desembocadura en el río Luján continuando por la margen derecha de este último hasta completar la longitud indicada.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 hs. en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8., Buenos Aires al precio de m$n. 3.300.

Presupuesto oficial: $ 85.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir m$n. 850.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones. — Avda. 9 de Julio 1925 piso 8. — Buenos Aires.

e.9|12 Nº 7.477 v.30|12|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 4711 hasta el día 12 de marzo de 1969 a las 16 horas, entre firmas argentinas de ingenieros consultores o argentinas asociadas a extranjeras y, en todos los casos, vinculadas a los fines de esta licitación con un laboratorio hidráulico de reconocido prestigio y con personal experto en problemas sedimentológicos y de desembocaduras de ríos en el mar para la realización de un estudio mediante ensayo hidráulico sobre modelo. Este estudio tiene por finalidad obtener soluciones y conclusiones relacionadas con la construcción de instalaciones portuarias y los correspondientes canales de acceso, técnica y económicamente más adecuados, en la zona marítima aledaña a la población de Río Grande, Tierra del Fuego, República Argentina, latitud 53º 47' S y longitud 67º 41' W.

El pliego puede consultarse y adquirirse en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, República Argentina y ante el Agregado Comercial a las Embajadas Argentinas en Alemania Occidental, España, Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Japón y Suecia, al precio de m$n. 10.000.— o su equivalencia en la moneda del país en que se adquiere, y $ 2.000.— m|n. cada copia siguiente.

Presupuesto oficial: $ 80.000.000.— m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 800.000.—.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, Argentina.

e.13|12|68-Nº 7.642-v.7|1|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7.846|1968

La licitación pública para la construcción, en la ciudad de Mendoza del Establecimiento de Potabilización "Río Mendoza", a realizarse el 20|12|1968 a las 15 y 30 ha sido postergada hasta el 22|1|1969 a la misma hora.

Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal y distrito Mendoza.

Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.20|12 Nº 7.851 v.14|1|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 32.565|1968

Trabajos de limpieza de las captaciones pluviales (sumideros) en la Capital Federal. 10|1|1969, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.18|12-Nº 7.769 v.30|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Cañería de asbesto cemento con juntas completas Expte. 55410|1968. Apertura: 13|1|1969, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Santa Fe Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.12|12|68-Nº 7.607-v.3|1|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 3, tramo: Comodoro Rivadavia, Paralelo 46 en jurisdicción de la Provincia de Chubut, ha sido suspendida.

e.19|12|68-Nº 7.822-v.3|1|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la construcción de un Campamento de Conservación en la Ruta 86, tramo: Fortín Sargento 1º Leyes - Soledad en jurisdicción de la Provincia de Formosa (progr. 800-950), ha sido suspendida.

e.19|12|68 Nº 7.823 v.3|1|69

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 3|69: Adquisición de cable de alambre de acero galvanizado de 68 mm. de mena.

Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones Puerto Nuevo — Dársena "F", el día 10 de enero de 1969 a las 10 horas.

Pliegos: Los mismos podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" en el horario de 8,00 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.

Valor del Pliego: M$N. 1.000.—.

e.23|12-Nº 7.875-v.30|12|68

FLOTA FLUVIAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 2|69: Service de Reparación de Motores Generadores. Ventiladores y Componentes de Controles de Puesta en Marcha, etc., etc.

Lugar y fecha de Apertura: En la División Contrataciones —Puerto Nuevo — Dársena "F", el día 9 de enero de 1969, a las 10 horas. Pliegos: Los mismos podrán ser consultados y adquiridos en la Div. Contrataciones Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8,00 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.

e.16|12-Nº 7.682-v.30|12|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, ofic. 104, Capital Federal, el día 7 de Enero de 1969, a las 17 horas, para el arrendamiento de cuatro (4) camiones por 140 días hábiles, para recolección de residuos. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.26|12-Nº 7.906-v.27|12|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69, con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 13 de enero de 1969, a las 15 horas, para la provisión de artefactos para iluminación. Retiro de pliegos, al precio de m$n. 3.000.— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.19|12 Nº 7.818 v.31|12|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública 1|69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 27 de enero de 1969 a las 17 horas, para la ejecución de todos los trabajos necesarios para la construcción de Talleres Generales - Cocheras y Depósito en Puerto Bahía Blanca Retiro de Pliegos al precio de m$n. 3.000, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas y en la Administración del Puerto de Bahía Blanca. Presupuesto Oficial estimado moneda pesos nacional 29.914.017.

e.20|12|68-Nº 7.862-v.7|1|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|69, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, ofic. 104, Capital Federal, 9 de enero de 1969, a las 17 horas, para los trabajos de remodelación de vías férreas e instalación de vías de guinche en el muelle Norte de Dársena "D" en Puerto Buenos Aires, Retiro de Pliegos al precio de m$n. 5.000, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Presupuesto oficial m$n. 38.000.000.

e.16|12 Nº 7.724 v.30|12|68

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

La Empresa Talleres de Reparaciones Navales, llama a Licitación Pública Nº 4|68 para la venta de las embarcaciones, "Ciudad de Montevideo". "Ciudad de Santa Fe", "Río de la Plata" y "Río Jachal", como están y donde están, para desguace.

Fecha de apertura: 23 de enero de 1969, 13 00 horas.

Informes y retiro de pliego, División Licitaciones y Compras, Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos (Av. Prolongación Costanera Sur) Dársenas al Este, Isla Demarchi, de lunes a viernes de 9,00 a 17,00 horas.

Valor del Pliego: m$n 20.000.—.

e.16|12-Nº 7.707-v 30|12|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitaciones Privadas: Nº 4.375|68, apertura 3|1|69, 16.50 hs., venta de 45 rollizos de madera de eucaliptus. — Nº 4.376|68, apertura 3|1|69, 17 hs., venta de 266 bancos de madera provenientes de cochos pasajeros. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwricth y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires; de 10 a 15 hs. en Rosario, de 8 12 hs.

e.24|12 Nº 7.897 v.31|12|68

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Expte. V 69|50

Llama a licitación privada para la: venta de chatarra: fundición gris. Apertura: 15 enero 1968, 14 horas.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.20|12 Nº 7.855 v.27|12|68

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Licitación M. 69|10. Descripción: Máquinas Abulonadoras y Fallas Cargadoras Frontales. Apertura: Día 27|1|69. Hora 14. Pliegos, Espec., o Dibujos: $ 1.100.

Para el presente llamado se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.18|12|68 Nº 7.773-v.2|1|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 19660|67

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de limpieza, fosfatizado y pintado de la estructura metálica de once (11) puentes existentes en la línea "M" entre los Kms. 1|587 y 12|189, en la Provincia de Buenos Aires. La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de enero de 1969, a las 13 horas en la Administración —Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración: Oficina 431 y en el distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en la Avda. Vélez Sársfield y Suárez, Capital Federal, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 1.500 m|n. — La Administración.

e.26|12 Nº 7.905 v.2|1|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

O. C. 99|68 Ax. 30 - Venta de chatarra no ferrosa (184.825 Kg.). Postergación: se comunica que la apertura de la licitación del título, fijada para el día 30|12|68, a las 12 hs., ha sido postergada para el día 29|1|69, a las 13 hs.

e.20|12|68-Nº 7.854-v.7|1|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 18.228

Llámase a Licitación Pública, para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo: Oficinas Centrales - Estación Villa Rosa.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de enero de 1969, a las 13 horas, en la Administración - Oficina Nº 35, Capital Federal.

Consultas: En la Administración Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Retiro, calle Godoy Cruz 2460, Boulogne Sur Mer, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 2.500.— m|n. — La Administración.

e.18|12|68-Nº 7.774-v.2|1|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 1.298-C. Descripción: Arrendamiento de terreno para explotación comercial, ubicado en adyacencias de Est. Federico Lacroze, con una superficie de 564,79 m2. (sobre Avda. Federico Lacroze). — Apertura: Día 17-1-69. — Hora 14. — Precio del pliego: $ 500.

Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Estación Federico Lacroze, Capital. Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.16|12-Nº 7.681-v.27|12|68

Ferrocarril General Mitre
Departamento Abastecimiento
Licitaciones Públicas

Nº 652|68, apertura 15|1|69, 12,00 hs. Impresión de catálogos del nomenclador único de materiales.

Nº 653|68, apertura 15|1|69, 12,30 hs. adquisición de 1.050 m3. de madera de cedro paraguayo en rollizos.

Nº 654|68, apertura 15|1|69, 13,00 hs. adquisición de 750.000 Kg. de cemento portland común y 4.000 Kg. de cemento endurecimiento rápido.

Nº 656|68, Apertura 7|1|69, 12 hs.: adquisición de 160.000 clavos elásticos para vía.

Nº 658|68, apertura 17|1|69, 12 hs. Impresión de 2.600 boletines de servicio.

Nº 659|68, apertura 21|1|69, 12 hs. adquisición de 63.700 kg. de chapas acanaladas y cincadas.

Nº 660|68, apertura 21|1|69, 12,30 hs. adquisición de 30.790 pasadores de acero.

Nº 661|68, apertura 21|1|69, 13 hs. adquisición de 770 paragolpes para vagones.

Nº 662|68, apertura 21|1|68, 13,30 hs. adquisición de vestuario temporada invierno 1969.

Nº 667|68, apertura 15|1|68, 13,30 hs. Reparación general de 10 zorras de vías a motor. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario. Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 hs. en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.23|12-Nº 7.876-v.8|1|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E.: 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 6[illegible] para el día 15 de enero de 1969, a las 11 horas, por la provisión de bloques (cakes) y cilindros (billets) de cobre.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.20|12|68-Nº 7.863-v.2|1|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública número 1004|69, para el día 14 de enero de 1969, a las 11 horas, por la contratación de servicios de transporte de materias primas (cortes de petróleo) y productos elaborados, por el término de once meses, 1º de febrero de 1969 al 31 de diciembre de 1969.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires.

e.19|12 Nº 7.820 v.31|12|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 2|69, para el día 15 de enero de 1969, a las 17 horas.

Objeto: por la adquisición de leche en polvo entera y semidescremada, para stock del Subsector Almacenes.

Apertura y lectura de las propuestas el día 15 de enero, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín Nº 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras de esta Repartición, planta baja de lunes a viernes de 12.15 horas a 19.15 horas.

e.20|12|68-Nº 7.857-v.2|1|69